



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2025

JUSTIFICACIÓN

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes El Cerro y Piedra Gorda establecimiento adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, en cuanto a la política de eficiencia, inclusión y diversidad, la prioridad es afianzar y consolidar los procesos de modernización y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo a la comunidad educativa; Es así como entre las diferentes actividades de finalización del año escolar se pretende ofrecer a los estudiantes un día de diversión, entretenimiento e integración como familia y a la vez consolidar formas dinámicas de aprendizaje significativo en: relaciones interpersonales, respeto por el otro, artes, entre otros.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes El Cerro y Piedra Gorda, requiere contratar para **“ADQUIRIR EL SERVICIO PARA UN EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”** acorde con el Proyecto Educativo Institucional, para fortalecer, afianzar los aprendizajes del año escolar y promover la integración entre sedes del centro educativo.

2. OBJETO: “ADQUIRIR EL SERVICIO PARA UN EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”.

El Centro Educativo, para el cumplimiento de su objeto social y conforme a los programas pedagógicos institucionales, requiere de los servicios de entretenimiento y recreación para la despedida de fin de año de nuestros estudiantes, como apoyo que facilitan la experiencia del proceso enseñanza-aprendizaje, enriquecen las actividades educativas, mejoran la motivación de los estudiantes y contribuyen a la adquisición de distintas habilidades; todas las actividades educativas que se llevan a cabo en el centro educativo tienen como objetivo el desarrollo y el crecimiento de la persona en todas sus facetas.

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Centro Educativo consideró tomar como referencia los precios de los servicios requeridos en el mercado según cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección: Las cotizaciones con las que se estimó el siguiente presupuesto fueron solicitadas a las siguientes empresas:

COTIZACION ACTIVIDAD RECREATIVA

ITEM	PROVEEDOR	VALOR	PROMEDIO
1	ALEGRA RECREACION S.A.S.	\$6.800.000	\$5.883.333
2	EVENTOS MAXIFIESTAS	\$3.000.000	
3	VAGONES DE SONRISAS	\$6.950.000	

El Valor aproximado del Contrato y Justificación del Mismo es de **\$5.000.000 (Cinco millones de pesos)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: Realizando el promedio de las cotizaciones solicitadas para llevar a cabo esta licitación, estas sobrepasan los recursos que el centro educativo tiene destinado para realizar a actividad lúdica y recreativa para los estudiantes del centro educativo Juan Andrés Patiño el cual es de **\$5.883.333 (Cinco millones, ochocientos ochenta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos)**.

Es de anotar que una de las cotizaciones cumple con todos los requerimientos exigidos por el centro educativo, para continuar con esta licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1		ACTIVIDAD LUDICA Y RECREATIVA PARA LA DESPEDIDA DE FIN DE AÑO DE LOS ESTUDIANTES

La prestación del servicio para la actividad recreativa debe incluir el transporte de los juegos y los recreacionistas hasta el Centro Educativo Juan Andrés Patiño en la Vereda el cerro , sede del centro educativo Corregimiento de Santa Elena Medellín.

2.2 . CONTRATO: SUMINISTROS DE PAPELERIA Y SILLETERIA

3. **VALOR: (CDP): \$5.000.000 (Cinco millones de pesos)** Provenientes del Plan Inicial para la Vigencia 2025, según programación N° 5, Códigos UNSPSC 90000000.

4. **FORMA DE PAGO:** Una vez prestado el servicio de la actividad lúdica y recreativa en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago en las dependencias del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal, según programación presentada en la Invitación Pública.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Trámite del proceso de contratación se hará de forma virtual, es decir se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; Decreto 1075 de 2015, el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 08 del 03 de diciembre de 2024, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que obtenga el mayor puntaje porcentual en la sumatoria de los siguientes factores para adjudicarle el contrato:

8. CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	25%
Calidad del producto	50%
Experiencia en la prestación del servicio	25%

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante a tener en cuenta será el menor precio ofertado y calidad, de continuar con el empate se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta, según constancia en el acta de recepción de propuestas de la Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c) Matrícula mercantil (persona natural y jurídica).
- d) Copia de registro único tributario (RUT).
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h) Certificado delitos sexuales.
- i) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- j) Hoja de vida.
- k) Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- l) Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y cabalidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- m) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no afecten el tratamiento igualitario de las mismas.

11. RIESGOS PREVISIBLES: No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora